



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL Y
FIJA HONORARIOS DE PERITO
Exp. No. 680012333000-2011-00887-00

DEMANDANTE:	HIGUERA NIÑO ASOCIADOS-INGENIERIA LTDA SOCIEDAD COLOMBIANA Y OTROS hector.h@hna.com.co
APODERADO:	FRANCIA ENID CALDERON GIRALDO
DEMANDADO:	ECOPETROL notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a las partes del dictamen pericial rendido por el perito CARLOS ALBERTO CASTRO PEDROZA, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), por el término común de tres (3) días, periodo dentro del cual podrán hacer uso de los recursos establecidos en el numeral 1º del mencionado artículo.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 6º Numeral 6.1.3 del Acuerdo 1852 de 2003, se fijan los honorarios definitivos a que tiene derecho el Auxiliar de la Justicia Dr. CARLOS ALBERTO CASTRO PEDROZO, en la suma de quince (15) S.M.M.L.V., los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Link expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cdiaz_ cendoj_ ramajudicial_ gov_ co/Eh_IBTPE-0ICuXNigpZKX38BOzCckw6--_6TPAiFAjyrPw?e=fg95kK

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado